



Para despachos de oficio quatro misas

**SELLO QVARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y NAVEVE.**

a quatro de febrero de mill ochocientos ^{noventa} y ^{noventa} y ^{noventa}
congrados en las Salas Capitulares, los señores Con-
sejeros, Justicias y Regente de ella con los Diputados
y Síndico del común quava y firmaron: Señora
pues en la anterior orden, y en el caso de su
contesto // Dixo: Qui haviendo recibido en el
afin del año proximo pasado, y en el de
este tubo por cond. ^{to} sobre esta particular ari a
la Junta Superior de Intendencia y como a la Super-
ma Gubernativa del Reyno: Que suplen-
diendo, dispuso de executar de repartin. a la
mayor brevedad posible: Haviendo recomen-
dado la operacion, como se ofrecio en dudas
acerca del metodo que devia observarse, y noti-
ciado de que se havia llamado por la Intendencia
ad effectum de veridic. el expediente en g. existiendo
la instrucion que govierna en la materia
y la orden de la Comision Gubernativa para
que se executare el establecim. de la nueva,
pidio. Dno exped. al Sr. Intend. y hasta ahora
no se ha debuelto, motivo por que no se ha ade-
lantado mas en la repartin. no se
tantase intencion de que se hiciera
expedida Instrucion, y orden, y se con-
siere impracticable el pago, y cobro de esta Contri-
bucion no solo en el mundo antiguo, sino en
muchos mas: Que no imponi vltimamente la
cobranza de esta de manera que se ha

